REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0422
RADICADO Nº 2022-00159-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUIS ALONSO LONDOÑO SANCHEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A, el Despacho se pronuncia frente a la impropiedad cometida en el auto admisorio de la demanda.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se advierte al Despacho sobre la impropiedad cometida en el auto admisorio de la demanda de fecha 23 de junio de 2022 al enunciarse como parte demandante al señor “LUIS ALFONSO LONDOÑO SANCHEZ”, cuando el nombre correcto de este sujeto procesal corresponde a LUIS ALONSO LONDOÑO SANCHEZ.

Por lo anterior, se corrige la providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, debiéndose advertir que se admite la demanda promovida por LUIS ALONSO LONDOÑO SANCHEZ OCHOA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A y no como erradamente se advirtió en el anterior proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

CORREGIR el auto interlocutorio No. 0347 de fecha 23 de junio de 2022, en el sentido de indicar que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUIS ALONSO LONDOÑO SANCHEZ OCHOA contra

la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 113 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13dddd8a66dbe2881db5c12846d8cc1fbe6a3fed92b02afe0cc3355c8034ad31**

Documento generado en 19/07/2022 03:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica